



Boulder Valley School District

Archivo: IGAE

Adoptado: 13 de junio de 1991

Revisado: 27 de agosto de 1992, 26 de mayo de 1994, 24 de junio de 2003

Educacion de la Salud

Reglamentos Asociados: IGAE-E

El Consejo Directivo de Educación cree que la meta de la educación de la salud es fomentar en todos los estudiantes el deseo y la habilidad de estar saludables física, mental y socialmente, no solamente prevenir enfermedades. Una escuela sana es una donde todos los estudiantes reciben mensajes constantes que refuerzan su valor personal, apoyando sus diferencias individuales y familiares y acentuando la responsabilidad personal de la salud. La variedad de comportamientos que muchos han adquirido ponen en riesgo su salud y hasta pueden afectar potencialmente sus logros académicos y conducir a serias consecuencias de salud, por lo que un programa completo de educación de la salud es necesario en el plan de estudios. No solo es importante que nuestros jóvenes conozcan los factores básicos, sino también que aprendan a tener más confianza en si mismos, que desarrollen habilidades para evaluar valores fundamentales, y actitudes hacia la salud, tomen decisiones responsables, aprendan a canalizar el estrés, y adquirieran un estado general de bienestar. Es a través de la adquisición de conocimientos y del desarrollo de estas habilidades que los jóvenes empezarán a equiparse de una manera más completa para poder disfrutar de una vida más sana.

Para poder alcanzar esta meta es importante que participen las familias, las escuelas y la comunidad en general. La función de la escuela será la de suministrar conocimientos básicos a todos los niveles, fomentar el conocerse a sí mismo, proporcionar experiencias de aprendizaje y la toma de decisiones y fomentar la responsabilidad personal a través de actitudes y de hábitos positivos físicos, mentales y sociales. El plan de estudios de la salud debe proporcionar unas secuencias previstas de las experiencias de aprendizaje que sean apropiadas al desarrollo a la vez que culturalmente sensibles.

REQUISITOS

Además de los puntos aquí mencionados, deberán aplicarse las políticas y los reglamentos habituales para la aprobación del nuevo contenido del plan de estudios a las unidades y al

material deberán de cualquier instrucción de la educación de la salud que el Distrito ofrezca.

1. El plan de estudios básico y los materiales que se van a utilizar en el programa de salud del distrito deberán estar a la disposición del público durante las horas de la escuela, en caso de que deseen revisarlos, posteriormente se podrá programar una reunión con el público para solicitar sus comentarios con respecto a dicho plan de estudios y materiales. Periódicamente, el Superintendente deberá orientar el plan de estudios básico y los materiales que se utilizarán en dicho programa.
2. Los padres / tutores de todos los estudiantes deberán ser informados por escrito antes de que los estudiantes tomen el curso sobre la salud. La notificación les informará sobre sus derechos a excluir a su hijo(a) de algunas partes específicas de la instrucción en el programa por ir éstas en contra de sus creencias religiosas y de la enseñanza del estudiante, de los padres o de los tutores, o por ser contrarias a las creencias personales de los estudiantes y sus padres o tutores para quienes los padres/tutores han presentado una petición de exclusión firmada. Los estudiantes deberán ser excluidos de las partes específicas en el plan de estudios de la salud descritas por sus padres/tutores. Toda información de exclusión será archivada en el expediente del estudiante.
3. Cada escuela deberá facilitar a los padres / tutores la oportunidad de revisar los materiales que se van a utilizar, así como de participar en las conferencias con el instructor y director, para ayudarles a identificar cualquier solicitud de exención en una parte específica de la instrucción para su estudiante.
4. Los maestros encargados de la instrucción educativa de la salud deberán estar preparados en los temas de estudio. Para este fin, todos los maestros de la salud de las escuelas primarias, intermedias y secundarias recibirán oportunidades de desarrollo profesional e incentivos para poder mantener y ampliar sus conocimientos y sus habilidades. Así mismo recibirán el entrenamiento que el plan de estudios requiere sobre la sexualidad humana.
5. Se podrá utilizar a representantes de la comunidad para realzar el plan de estudios de la educación de la salud con información oportuna y apropiada en los temas cubiertos en los materiales de la enseñanza. Tales representantes deberán ser aprobados por el coordinador de la educación de la salud y serán listados en la guía de recursos de los instructores de la salud. La guía se actualizará regularmente. El instructor de salud será la responsabilidad de preparar a los estudiantes para las presentaciones de los representantes de la comunidad, y hacer un seguimiento de las mismas.

REFERENCIAS LEGALES:

C.R.S. 22-25-106(4) y -110(2)

REFERENCIAS INVESTIGADAS:

Subcódigos IF (todo lo relacionado con el plan de estudios del desarrollo)

IGAG, Enseñanza sobre las Drogas, el Alcohol y el Tabaco

IGAI, Sexualidad Humana

IIAA, IIAB Selección y Adopción de los Materiales de Enseñanza

IKF, Requisitos de Graduación

INI, Exenciones de la Instrucción Obligatoria

Fin del Archivo: IGAE